

CONVOCATORIA

El Consejo Electoral Central del Movimiento CREO, Creando Oportunidades, al amparo de la facultad determinada en los artículos 18 y 19 del Reglamento de Elecciones y de conformidad con lo establecido en los artículos 321 numeral 5, 331 numeral 10, 335, 343, 348 y 349 de la Ley Orgánica Electoral y de Organizaciones Políticas de la República del Ecuador, Código de la Democracia, CONVOCA:

A todos los adherentes permanentes del Movimiento CREO, Creando Oportunidades, de las provincias de Azuay, Bolívar, Cañar, Carchi, Chimborazo, Cotopaxi, El Oro, Esmeraldas, Galápagos, Guayas, Imbabura, Loja, Los Ríos, Manabí, Morona Santiago, Napo, Orellana, Pastaza, Pichincha, Santa Elena, Santo Domingo de los Tsáchilas, Sucumbios, Tungurahua, y Zamora Chinchipe, a la designación mediante elección libre, igualitaria, voluntaria, directa, secreta y escrutada públicamente, de los miembros que integrarán las directivas provinciales.

Las elecciones se llevarán a efecto el día sábado 26 de agosto de 2017, en el horario comprendido entre las 09h00 y las 15h00 horas, en cada uno de los recintos electorales, cuyas direcciones serán oportunamente publicadas en la página Web: <http://creo.com.ec/>.

Las inscripciones de las listas completas de candidatos deberán presentarse ante cada una de respectivas Juntas Provinciales Electorales del Movimiento, desde el día lunes 31 de julio de 2017 hasta las 18h00 del día viernes 04 de agosto de 2017, empleando para el efecto los formatos de inscripción que se pueden retirar en dichas sedes o descargar de la página Web: <http://creo.com.ec/>

Las listas deberán estar obligatoriamente conformadas en forma paritaria, observando la secuencia: mujer - hombre u hombre - mujer, hasta completar el total de candidaturas

El inicio de campaña electoral será el día 11 de agosto de 2017 y el cierre a las 24h00 horas del día 23 de agosto de 2017.

Los cargos que se elegirán corresponden a los de Presidente, Vicepresidente, Primer Vocal, Segundo Vocal y Secretario que conforman cada una de las Directivas Provinciales del Movimiento CreO, Creando Oportunidades, para un período de cuatro años a partir de la fecha de su posesión.

weh

Los adherentes permanentes para ejercer el derecho al voto deberán constar registrados en el padrón electoral respectivo y presentar la cédula de ciudadanía, identidad o pasaporte.

Los padrones electorales con los nombres de los Adherentes Permanentes del Movimiento habilitados para ejercer el derecho al voto, así como el calendario electoral, se encuentran publicados en la página Web: <http://creo.com.ec/>



Carlos Padrón Romero
PRESIDENTE CEC



Rafael Arroyo Alcívar
SECRETARIO CEC



Nicole Hubert Lafont
VOCAL CEC